

*Noemí Goldman**

Con la crisis de la monarquía española, las revoluciones y las guerras de independencia en Hispanoamérica, el vocabulario político se puebla de palabras que hoy nos son familiares, como *nación, pueblo, soberanía, opinión pública, ciudadano, república y constitución*, pero que entonces poseían un sentido distinto al actual. En aquellos tiempos estaban aún lejos de significar lo que hoy entendemos con ellas. Cuando las pronunciamos, con frecuencia sin ser conscientes de ello, no advertimos los múltiples sentidos que se fueron gestando y perdiendo con el tiempo. Las diversas formas de concebir la soberanía (ciudades, provincias, nación) que emergieron con las revoluciones de independencia, condicionaron fuertemente el naciente léxico político utilizado para expresar intereses contrapuestos y usos diferenciados de los conceptos. Asimismo, la coexistencia y combinación, en la cultura política, del período de tradiciones y concepciones aparentemente opuestas, promovió en la historiografía reciente una reflexión sobre la forma de concebir la correspondencia con los modelos constitucionales europeo y norteamericano, que determinó la apropiación selectiva, en muchos casos pragmática, de los lenguajes políticos modernos. Así, nuevas indagaciones conceptuales sobre el empleo de esos vocablos, pusieron al descubierto diversos significados de los mismos, que no se reducen a una simple oposición entre cultura tradicional y cultura moderna, ni derivan de una única influencia doctrinaria.

* Instituto de Historia “Dr. Emilio Ravignani”, Facultad de Filosofía y Letras, UBA-CONICET, Argentina.

Estos nuevos estudios conceptuales han generado, asimismo, una renovada reflexión sobre una pregunta clásica del pensamiento histórico: ¿cómo se vincula la realidad con el lenguaje? Dicho de otro modo: ¿cuál es la relación entre el presente (del historiador) y el pasado (de las acciones discursivas de los actores) en el proceso de comprensión histórica, teniendo en cuenta que el historiador es conducido a hablar (escribir) en dos lenguas al mismo tiempo y a ser consciente de ello?¹ Por lo pronto, en el nuevo intento de dar respuesta a este interrogante me propongo, dentro de los límites de esta exposición, presentar algunos de los resultados que abren nuevas cuestiones en el horizonte del Bicentenario.

Guiados por nuevos indicios que revelaban la ambigüedad en la que se encontraba el sentimiento público en los inicios de las revoluciones de independencia hispanoamericanas, los historiadores reexaminaron la relación entre el proceso de Independencia y la construcción de la Nación. En efecto, en el inicio del proceso emancipador se trata, ante todo, de fundar una nueva autoridad legítima supletoria de la soberanía del monarca cautivo. Pero esta soberanía no estuvo asociada a una única idea de Nación. Por el contrario, tanto el Río de la Plata como Chile compartirán un rasgo común al resto de las posesiones hispanas: la emergencia de distintas “soberanías”, que corresponden al ámbito de las ciudades. En el caso de Chile, a diferencia del Virreinato del Río de la Plata, los pueblos se integraron más rápidamente en un solo espacio de Estado-Nación. Por el contrario, las provincias rioplatenses firmaron un pacto confederativo en 1831, en el que reconocían explícitamente la soberanía de cada una de ellas. En este sentido, durante el período de la revolución y de las guerras de independencia, América del Sud era aún concebida como un espacio abierto a diversas alternativas de asociación política y de formación de naciones.

Las primeras consideraciones sobre la revolución y la cuestión constitucional surgieron en el Río de la Plata en el contexto de la retroversión de la soberanía. En los célebres discursos de Mariano Moreno publicados en la *Gazeta de Buenos Aires* (primer periódico político rioplatense) de noviembre y diciembre de 1810, se postula el principio de una soberanía “indivisible e inalienable” como fundamento de la voluntad general, y se brega por la pronta reunión de un congreso de los *pueblos* que no debía limitarse a elegir nuevos gobernantes, sino a “fijarles la constitución y forma de gobierno”. Es decir, si se aceptaba el principio de la retroversión de la soberanía del Rey al pueblo, era para fundar un nuevo pacto que fijase las condiciones más convenientes a los mismos, y este acto, afirmaba Moreno, se denomina “constitución del estado”.² Pero en la misma *Gazeta*, junto a

1 Véase los debates en el Foro IberoIdeas <http://www.foroiberoideas.com.ar/>.

2 Noemí Goldman, *El discurso como objeto de la Historia*, Buenos Aires, Hachette, 1989; Id., *Historia y*

los discursos de Moreno, se publicaron dos artículos que trataban de la constitución, basándose en una concepción diferente de la *soberanía* y de las obligaciones sociales. “La soberanía –escribía *Un Ciudadano* – reside originariamente en los pueblos”, las provincias son “personas morales” y los hombres están sujetos a una doble obligación, la de hombre (que deriva de Dios) y la de ciudadano (que deriva del pacto social). La nueva constitución es una reforma de la antigua, que establece una continuidad entre los nuevos derechos y ‘los fueros inseparables de los pueblos’.

Estas concepciones opuestas de la soberanía, una indivisible y la otra plural, sustentaron dos tendencias hacia la organización del Estado, una centralista, luego llamada unitaria; la otra autonomista que derivó en confederativa. De modo que los gobiernos que se sucedieron en los primeros años de la Revolución de Mayo de 1810 en el Río de la Plata, se constituyeron en soluciones provisionarias, destinadas a durar hasta que se reuniera la asamblea o congreso que definiría y organizaría el nuevo Estado. Esta misma indefinición del sistema político, se convirtió en objeto de debate público durante la primera década revolucionaria acerca del carácter “permanente” o “provisorio” de la Constitución.

En el seno de la Sociedad Patriótica Literaria se desarrolló un interesante debate sobre la necesidad de una “constitución fija, y permanente, y no provisoria, como se había dicho muchas veces”. El periódico *El Grito del Sud*, publicó unas “Reflexiones que dirige a la Sociedad Patriótica Literaria un socio de ella”, donde se tratan las causas que motivan la ausencia de Constitución después de tres años de Revolución. El origen de las dificultades residiría, según su redactor, en la indefinición del sistema y en el espíritu de facción que anida en la dirección de los negocios públicos. La formulación de la Constitución es tarea del Congreso, pero al gobierno compete la elaboración de un Reglamento Provisorio para regular y equilibrar los poderes, así como para afianzar la libertad civil y la seguridad individual. Pues, reflexiona: “... la opinión del hombre es sumamente variable y muy libre, y más cuando no hay un principio o punto de apoyo de donde poder deducir con acierto. Este principio, o este punto de apoyo es la constitución. Faltando esta, todo queda opinable”.

En efecto, lo que estos textos inaugurales

ponen en escena es una visión invertida de la relación entre opinión pública y Constitución: la opinión pública aparece menos como el fundamento real de la Constitución que como resultado de la tarea formativa de la ley. Se trataría entonces de encontrar un “principio” que demarque el “imperio de la opinión”, ligando a los pueblos y sus diversas “opiniones” sobre las formas de organización política. En la primera década revolucionaria este “principio” unificador se buscó en una Carta Constitucional escrita.

Por otra parte, de las divergentes concepciones de la soberanía y del pueblo o pueblos, según se use, se desprenden diversas concepciones de la *nación*. Aunque, cabe señalar, que el conjunto de los actores políticos del período partieron del común supuesto de la existencia de una *nación* surgida de un pacto de unión entre *pueblos*, y no de una presupuesta identidad nacional o sentimiento nacional, que será una elaboración posterior, fruto de la prédica de la generación romántica.³

Creada por un decreto de la Primera Junta Provisional de Gobierno del Río de la Plata, la *Gaceta de Buenos Aires* se constituyó en el primer órgano de prensa y de propaganda del gobierno criollo. Desde sus páginas se publicaron decretos de la Junta, bandos del Cabildo de Buenos Aires, informes de los jefes de los ejércitos destinados al interior, y escritos con intención didáctica de miembros de la nueva dirigencia ilustrada, como Mariano Moreno o Bernardo de Monteagudo. El análisis del conjunto de los usos del vocablo *nación* en estos textos, ha revelado que el término remite, por una parte, al origen o lugar de nacimiento, y, por la otra, al sujeto que encarna la soberanía, es decir, a la *nación española*, o en algunos casos a una “*nación americana*”. La expresión “*nación argentina*” es inexistente en los primeros años de la Revolución.⁴ Por cierto, es bien conocida la primera acepción –la del lugar de nacimiento–, que además de remontarse al medioevo, figura en primer término en las ediciones del Diccionario de la Real Academia Española correspondientes al siglo XVIII y comienzos del XIX. Lo interesante es que las asociaciones de términos significativos muestran que, junto al vocablo *nación*, existen otros sujetos de soberanía

3 José Carlos Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004.

4 Noemí Goldman y Nora Souto, “De los usos a los conceptos de “nación” y la formación del espacio político en el Río de la Plata (1810-1827)”, *Secuencia*, nueva época, núm. 37, enero-abril, pp. 35-56.

como los pueblos y las provincias (en este contexto provincias se refiere a las Gobernaciones Intendencias creadas en 1782/3 que agrupaban a varios pueblos), América o los americanos, que no entran en contradicción con ella. Esto se explica porque la *nación* que se concibe hacia 1810 en el Río de la Plata tiene un aspecto concreto y territorial: es la reunión de los pueblos y provincias. Estos rasgos no parecen ser exclusivos del Río de la Plata, los encontramos asimismo en las argumentaciones de los diputados americanos a las Cortes de Cádiz.

Ahora bien, en 1816, cuando el Congreso General Constituyente declara la Independencia, cabe advertir que no lo hizo en nombre de las Provincias del Río de la Plata, sino de las Provincias Unidas de Sud América; en la *Gazeta* del 17 de agosto surge la variante “en Sud-América” para designar el nombre oficial del nuevo Estado. En efecto, para aquellos patriotas el gran territorio de América del Sud estaba integrado por los tres gobiernos: Lima, Buenos Aires y Chile, los cuales, por su extensión, podían constituir tres “reinos” diferentes o integrarse en un solo Estado. A este gran conjunto se lo denomina asimismo “país”, y se considera que, aunque todavía no se encuentre en su totalidad liberado de la dominación española, cabe a las provincias que declararon la Independencia constituir la forma de gobierno, “que a su vez haga de todo él una sola nación”, y cuando así no fuera posible, limitarse a formar nación de todas las provincias del Río de la Plata. Lo cierto es que el territorio del nuevo Estado y los límites de su soberanía permanecen imprecisos en el momento de la declaración de la Independencia en 1816, y la identidad que prevalece es la americana. Por otra parte, se ha observado que el abandono de toda referencia al Río de la Plata podría estar indicando la influencia altoperuana y de los proyectos que aspiraban a trasladar al Cuzco la sede de un gobierno basado en una monarquía incaica.⁵

Otras opiniones concebían soluciones republicanas para la formación de los Estados en los límites de una ciudad o conformando confederaciones de ciudades libres o de pequeños Estados. En este punto cabe advertir el uso de época del vocablo *federalismo*; con él se designaba de manera indistinta diferentes formas de asociación, tales como el Estado federal, las confederaciones o las simples ligas. Por ello no correspondería asignar a la denominación de Provincias Unidas un origen unitario, pues ella albergaba tanto a los que adscribían a una asociación confederal, como a los que

⁵ Ricardo Zorraquín Becu, “El proceso constitucional de 1815 a 1819”, en Academia Nacional de la Historia, *IV Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1966, pp. 743-748.

se inclinaban por un Estado unitario. Parecería más adecuado reservar la denominación de confederales a las tendencias que predominaron luego de 1810, recordando, además, que la confederación es una unión de estados soberanos e independientes, rasgo que es elocuente respecto de la calidad soberana de las ciudades y luego provincias rioplatenses.

Es, pues, en el vocablo *pueblo* asociado a *ciudad*, pero generalmente usado en significativo plural, *los pueblos*, donde se encuentra una de las claves para entender las concepciones de la *nación*, emergentes con el proceso de emancipación. Los *pueblos* fueron las ciudades convocadas a participar por medio de sus cabildos en la Primera Junta. Y fueron estos mismos pueblos, convertidos – luego de la retroversión de la soberanía del monarca– en soberanías de ciudad, los que protagonizaron gran parte de los acontecimientos políticos en los inicios del proceso emancipatorio en Hispanoamérica. Al respecto es necesario tener en cuenta que la ciudad tuvo, dentro del ordenamiento jurídico-político colonial, un rol particular, pues era concebida como una República, con su autoridad, jerarquía y ordenamiento socio-político.

En el caso específico del Río de la Plata, hubo un conjunto de concepciones compartidas tanto por provincianos como por porteños, por unitarios y federales. Estas concepciones pudieron tener diversos orígenes, desde la formación ecléctica de los hombres públicos del período, hasta las fuertes resistencias de las provincias a resignar derechos y privilegios propios. Sin embargo, todos partían del origen pactado de la Revolución de Mayo. En 1810 los *pueblos* constituyeron un pacto de unión que una fatalidad rompió en 1820. Así, el concepto de *nación*, en los debates constitucionales de principios del siglo XIX, no remite a un pasado histórico ni a un pasado étnico, sino a una nueva asociación política que debía constituirse por la voluntad explícita de sus asociados, en este caso los *pueblos*. La *Nación* aparece léxicamente vinculada a *Estado*, *Congreso* y *Constitución*.

Cuando en 1820 se produjo la caída del poder central, Buenos Aires se constituyó en Estado autónomo, al igual que el resto de las provincias, e inició un conjunto de reformas liberales tendientes a modificar las instituciones vigentes. La creación de nuevas instituciones políticas y culturales fue acompañada de una importante diversificación y expansión de la prensa política. En este contexto, el grupo dirigente, bajo el impulso reformador de Bernardino Rivadavia, concibió la

opinión pública como el motor de la nueva vida política; *opinión* que debía irradiarse desde Buenos Aires hacia el interior para garantizar el desarrollo de la “ilustración” de los pueblos. La *opinión pública* se distinguía así de la *opinión oficial*, y gracias a la difusión de la prensa, debía servir de sostén al nuevo régimen representativo –inaugurado por la Ley electoral de 1821 –, y de contralor a los excesos del poder. Sin embargo, este proyecto de crear un nuevo espacio público separado del Estado resultó limitado: las mismas personas ocupaban cargos públicos y ejercían la crítica a través de la prensa, y, por otra parte, no pudo sobrevivir a la convocatoria de un nuevo Congreso en 1827, que fracasó en su renovado proyecto de organización nacional.

En suma, el estudio de los conceptos políticos del período de la Independencia en América del Sur reveló que las nociones empleadas por los sujetos históricos para dar cuenta de sus acciones, estuvieron formalmente emparentadas con los conceptos que hoy nutren nuestro imaginario político, pero no representan las mismas experiencias ni tienen similares sentidos. El concepto de la *Nación* proyectado luego de 1810 se asociaba a *Estado* y no a una identidad nacional o nacionalidad aún inexistente. De modo que la permanencia del vocablo *americano* refiere a una tendencia realmente alternativa de asociación política. Así, las *provincias* no surgieron como partes integrantes de un Estado superior a ellas, sino como Estados independientes con diferente grado de desarrollo. Por ello, el enfrentamiento entre federales y unitarios rioplatenses no traduce simplemente un conflicto de intereses facciosos, sino diversas concepciones respecto a la *soberanía* y las *formas de gobierno*, cuyos conceptos no estaban exentos de la presencia de diferentes temporalidades y “estratos” de significación.

En este sentido, el Bicentenario se presenta como un interesante desafío para el conjunto de los investigadores de los procesos de emancipación, para profundizar el análisis crítico de los conceptos y valores propios de aquella época y su relación con los nuestros.

